



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Vencido el término por el cual el Apoderado Judicial de la demandante solicitó la *interrupción del proceso* tras padecer del virus Covid-19, *se reanuda la actuación*.

Por lo tanto, a partir de la notificación por esta decisión empezarán a correr los términos procesales.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00092-00 ejecutivo alimentos

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e267168fc8cb1d238efa0ef7ddebcb614f459bbecaf4eadf245b5d23b8003c**

Documento generado en 12/08/2021 05:28:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**